



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
25 de enero de 2024, 1:30 p.m.**

**ACTA**

**I. Apertura de la Reunión**

La reunión comenzó a las 1:37 p.m.

**II. Verificación de Cuórum**

Estando presente dos de los Comisionados Asociados y el Presidente se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía").

Presidente Edison Avilés Deliz  
Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard  
Comisionada Asociada Sylvia B. Ugarte Araujo

El Presidente excusó de la reunión a los Comisionados Lillian Mateo Santos y Antonio Torres Miranda. Además, reconoció la presencia de la Directora Ejecutiva del Negociado de Energía, Marialma Alfau Alemán.

**III. Aprobación de la Agenda**

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

**IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 17 de enero de 2024**

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

**V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

**A. Moción recibida en caso de Procesos Competitivos Financiados con Fondos Federales del Plan a 10 años de la Autoridad, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:**

1. Moción para presentar Informe Quincenal sobre el estado de las adquisiciones de generación de emergencia y "Black Start" en cumplimiento con la Resolución y Orden de 23 de enero de 2023.

**B. Moción recibida en caso de Plan de Respuesta a Emergencias de la Autoridad, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:**

1. Segunda Moción para solicitar una extensión de tiempo para presentar el Plan de Respuesta a Emergencia 2024 de la Autoridad.

**C. Moción recibida en caso de Respuesta de LUMA al Huracán Fiona, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0003:**

1. Moción para presentar segundo Informe de Desmovilización de generación de FEMA en cumplimiento de Resolución y Orden de 14 de noviembre de 2023.

**D. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto inicial de LUMA, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción para presentar el presupuesto de noviembre 2023 a los informes reales según lo ordenado en la Resolución y Orden de 25 de junio de 2023.
2. Moción para aprobar contratos o modificaciones e informar novedades sobre la separación de la Autoridad de los Servicios compartidos.
3. Moción para presentar informes sobre modernización de la red y financiamiento federal de emergencia relacionado con el trabajo en cumplimiento de la Resolución y Orden de 25 de junio de 2023.

**E. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción informativa sobre costos FCA y PPCA para diciembre 2023 y Solicitud de Trato confidencial.

**F. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción para presentar información sobre equipo y materiales de proyectos en respuesta a la Resolución y Orden de 10 de enero de 2024, **presentada por Genera.**
2. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden de 19 de enero de 2024, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden de 18 de enero de 2024 de mostrar causa por incumplimiento, **presentada por LUMA.**

**G. Moción recibida en caso de Fatalidad ocurrida el 22 de febrero de 2023, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2023-0001:**

1. Moción en cumplimiento con Orden de 28 de diciembre de 2023.

**H. (2) Mociones recibidas en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016**

1. Moción para presentar Informes de Progreso de Interconexión de octubre a diciembre 2023 y presentación del informe.
2. Moción para someter presentación revisada

**I. (2) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.**

1. Moción para solicitar prórroga para cumplir con Resolución y Orden de 21 de diciembre de 2023, **presentada por LUMA.**
2. Moción de Genera para solicitar prórroga de plazo para cumplir con la Resolución y Orden de 21 de diciembre de 2023, **presentada por Genera.**

**J. (7) Mociones recibidas tituladas “Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación”, presentadas por la Autoridad, en los siguientes casos:**

1. Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007; Enmienda al Acuerdo de compraventa entre la Autoridad y CIRO Two Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2023-0001; Petición de aprobación de enmienda al PPOA entre la Autoridad y Guayama Solar Energy, LLC, Asunto: NEPR-AP-2023-0002; Enmienda al contrato de compraventa de energía entre la Autoridad y Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0003; Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004; Estudio de Viabilidad para el Uso Potencial de Hidrógeno como Fuente de Energía Alterna en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2022-0006; y Eventos de descarga de combustible desde el Cataño Oil Dock, Asunto: NEPR-IN-2021-0005.

**VI. Asuntos Informativos:**

El Presidente Edison Avilés Deliz dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes

**A. (4) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Solicitud Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico.**

1. El Negociado de Energía determina que la Solicitud de Certificación presentada por ENEL X está incompleta. Enel X debe revisar y corregir las deficiencias mencionadas en las Partes II y III de la Resolución y Orden de 17 de enero de 2023. El Negociado de Energía ordena a Enel X a presentar dentro de siete (7) días la versión redactada de los documentos por los cuales solicita trato confidencial e incluir una tabla enumerando cada solicitud de redacción y justificación. El Negociado de Energía ordena a Enel X dentro de sesenta (60) días, **Enel X Arcibo, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0006.**
2. El Negociado de Energía concede trato y designación confidencial a la información contenida en las Mociones de 15 y 26 de diciembre de 2023 y sus correspondientes anejos, **Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002.**
3. El Negociado de Energía determina que la Autoridad cumplió parcialmente con la orden del 19 de octubre del 2023. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad (i) a presentar copia de sus Estados Financieros Auditados, correspondientes a los Años Fiscales que terminaron el 30 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023, respectivamente, tan pronto sean emitidos; y, en o antes de quince (15) días, a partir de la notificación de la Resolución y Orden de 22 de enero de 2024; si es que ya fueron emitidos; (ii) someter copia del MOU firmado con el Departamento de Hacienda y (iii) someter evidencia del pago del cargo por la actualización de la Información Personal. El Negociado

de Energía MANTIENE en suspenso la multa de cinco mil dólares (\$5,000) impuesta a la Autoridad, **Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: CEPR-CT-2016-0018.**

4. El Negociado de Energía determina que la Solicitud de Certificación de Tesla Puerto Rico está completa y cumple con los requisitos de certificación. El Negociado de Energía certifica a Tesla Puerto Rico como (i) Compañía de Servicio Eléctrico, y (ii) un Agregador de Respuesta a la Demanda. El Negociado de Energía concede trato y designación confidencial a la información en los Anejos 1, 5, 6, 7 y 11. El Negociado de Energía ordena a la Secretaría incluir a Tesla Puerto Rico en la Lista de Certificaciones de Agregados de Respuesta a la Demanda. **Tesla Puerto Rico, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0007.**

**B. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**

1. El Negociado de Energía aprueba los proyectos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 17 de enero de 2024, basados en la información provista por LUMA. El Negociado de Energía determina que LUMA actuó en total desprecio de la Resolución y Orden de 18 de octubre y LUMA determinó, por decisión propia, que una enmienda de \$1MM a \$100MM no requiere la aprobación previa del negociado de Energía antes de presentar dicho Alcance de Trabajo a COR3 y FEMA. El Negociado de Energía amonesta las acciones de LUMA y le ordena a mostrar causa dentro de los siguientes cinco (5) días de por qué el Negociado de Energía no debe imponer una multa de \$2,500 por incumplimiento de la Resolución y Orden de 18 de octubre de 2023. El Negociado de Energía ordena a la LUMA a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, y (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado. Además, el Negociado de Energía concede trato confidencial a partes del Exhibit 1 según descrito en la Tabla 1 de la Resolución y Orden de 17 de enero de 2024.
2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que notifique a la Autoridad de Alianzas Público Privadas (P3) su intención de adquirir las unidades generadoras de energía de emergencia con una capacidad combinada de 350MW en Palo Seco y San Juan, dentro de cinco (5) días hábiles, para que los procedimientos aplicables puedan tomar lugar. El Negociado de Energía concede a la Autoridad, LUMA y Genera diez (10) días hábiles para, de manera colaborativa, identificar e informar las fuentes específicas de financiación para la adquisición de dichos equipos y/o escribir posibles escenarios de financiación. El Negociado de Energía concede a la Autoridad, LUMA y Genera diez (10) días hábiles para colaborar e informar al Negociado de Energía cómo se modifica la adquisición de las Unidades Temporales los proyectos financiados con fondos federales previamente aprobados por el Negociado de Energía.

**C. (6) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura.** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de las siguientes reclamaciones:

1. Jesús E. Ramos Rosario vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0059; NEPR-RV-2023-0065;**
2. José R. Vázquez Cruz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0123;**

3. Leslie I. Rodríguez Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0139**;
4. Carlos Ruiz Concepción vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0141**;
5. Premier Properties, LLC (BF Prime, LLC) vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0015**; y
6. Maderas 3C vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0081**.

**D. Resolución y Orden emitida en caso de Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.** El Negociado de Energía aprueba la solicitud de Genera para informar los recuentos de empleados presupuestados y reales por empleados exentos y no exentos, para modificar las categorías presupuestarias para alinearlas con sus presupuestos aprobados para el año fiscal 2024 e informar la puntualidad de los permisos por separado para nuevos permisos y renovaciones. El Negociado de Energía ordena a Genera que proporcione un cronograma de cuándo se informarán el presupuesto y los costos finales de combustible. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad, específicamente PREPA HydroCo, LLC, proporcionar datos históricos sobre el costo de generación, así como datos futuros a Genera para la presentación oportuna del informe trimestral.

**E. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión de Presupuesto inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.** El Negociado de Energía aprueba el *Acuerdo de Financiamiento Conjunto para Investigaciones de Fuentes de Agua con el Servicio Geológico de EE. UU. para sus gastos en programas cooperativos de investigación de recursos hídricos* por la cantidad de \$29,855.00, según lo solicitado, para ser asignado de la partida de Servicios Profesionales y Técnicos Subcontratados del Presupuesto de HydroCo. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que divulgue dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la Resolución y Orden de 22 de enero de 2024, conciliaciones de déficits de distritos de riego con el Gobierno de Puerto Rico hacia reembolsos obligatorios conforme a las leyes subyacentes.

**F. Resolución y Orden emitida en caso de Implementación de Traspordo, Asunto: NEPR-MI-2023-0001.** El Negociado de Energía aprueba el Acuerdo de Servicios de Traspordo sujeto a las determinaciones de la Resolución y Orden de 22 de enero de 2024 y ordena a LUMA a presentar el Acuerdo de Servicios de Traspordo Final dentro de quince (15) días consistente con la determinación de dicha Resolución y Orden. El Negociado de Energía aprueba la Tarifa No Reembolsable sujeta a las determinaciones de la Resolución y Orden antes mencionada. El Negociado de Energía ordena a LUMA que presente Informes Anuales de Progreso de Traspordo para proporcionar actualizaciones sobre los temas tratados en esa Resolución y Orden. El Negociado de Energía ordena a LUMA a responder la solicitud de información en el Anejo II de la Resolución y Orden en o antes de 23 de febrero de 2024.

**G. Resolución y Orden emitida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.** El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial en la Moción de 16 de enero de 2024,

## **VII. Casos Nuevos:**

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los casos nuevos.

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía recibió dos (2) Querellas:

1. NEPR-QR-2024-0019: Edda L. Echevarría Pérez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC
2. NEPR-QR-2024-0020: Charlotte M. Vargas Feliciano vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trecientos noventa y cuatro (394) procedimientos activos, de los cuales trescientos tres (303) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 202  
Revisiones Formales: 101  
Aprobaciones: 15  
Investigaciones: 13  
Procedimientos MI: 60  
Avisos de Incumplimiento: 1  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

**VIII. Asuntos nuevos**

No hubo asuntos nuevos.

**IX. Clausura**

La reunión culminó a las 1:53 p.m.

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 7 de febrero de 2024.



  
Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria